

**ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LARECREACION EL
APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE LA EDUCACION
EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA IDERF EN EL MARCO DE LA
ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SECOP II EN LA ENTIDAD**

JOHN FREDY ROJAS SANABRIA

CC 1.069.747.385

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FACULTAD DE PREGRADO

2022

**ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LARECREACION EL
APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE LA EDUCACION
EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA IDERF EN EL MARCO DE LA
ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SECOP II EN LA ENTIDAD**

JOHN FREDY ROJAS SANABRIA

CC 1.069.747.385

ASESOR DE INFORME

HERNAN RODRIGUEZ CABALLERO

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FACULTAD DE PREGRADO

2022

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-------|---|----|
| 1. | INTRODUCCION | 4 |
| 2. | JUSTIFICACION | 5 |
| 3. | OBJETIVOS | 6 |
| 3.1. | Objetivo General..... | 6 |
| 3.2. | Objetivos específicos | 6 |
| 4. | MARCO DE REFERENCIA..... | 7 |
| 4.2. | MARCO TEORICO | 7 |
| 5. | MARCO GEOGRÁFICO | 10 |
| 5.2. | Ubicación geográfica | 10 |
| | Subdivisión urbana | 14 |
| | Subdivisión rural | 16 |
| 6. | MARCO INSTITUCIONAL | 17 |
| 7. | Mapa de procesos | 18 |
| 8. | MARCO NORMATIVO | 20 |
| 9. | METODOLOGIA..... | 21 |
| 10. | CONCLUSIONES..... | 25 |
| 11. | ANEXOS | 26 |
| 11.1. | ANEXO.1 Borrador Manual de contratación para la entidad. | 26 |
| 11.2. | ANEXO 2. Evidencias fotográficas capacitaciones | 27 |
| 12. | BIBLIOGRAFIA | 28 |

1. INTRODUCCION

El presente documento titulado “Actualización del manual de contratación de la secretaria general del Instituto Municipal Del Deporte La Recreación El Aprovechamiento Del Tiempo Libre La Educación Extraescolar Y La Educación Física Iderf en el marco de la adopción e implementación del Secop II en la entidad.” se presenta como un informe para la opción de grado de décimo semestre (10) de Administración Pública Territorial.

En los últimos años la contratación estatal ha llevado a que se creen mecanismos e instructivos de apoyo; tanto para las entidades como para la población en general, permitiendo regular la contratación que realice, y tiene como propósito fijar directrices y estándares para simplificar y homogenizar las acciones que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso contractual y en la celebración de los contratos que necesita para el cumplimiento de las funciones, metas y objetivos institucionales.

Las directrices establecidas tienen como objetivo hacer realidad los principios de la función pública previstos en la Constitución Política y en la ley, lograr el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios a nivel local, municipal, regional y nacional.

El manual de contratación se puede definir como un instrumento de gestión pública en donde la sociedad junto con la entidad puede interactuar, participar y conocer de forma más sencilla y oportuna la inversión de los recursos públicos.

2. JUSTIFICACION

En la administración pública hay un tema primordial, la contratación pública la cual consiste en los contratos que se adjudican para realizar labores y obras en las entidades gubernamentales con el fin de beneficiar a la sociedad, este proceso de contratación tiene varias etapas que van desde los estudios del trabajo a realizar, establecer los requisitos para las personas o empresas que puedan realizarlos, la forma de elección de los contratistas con la asignación del proyecto a la persona o empresa idónea para su realización, en este proceso se deben tener en cuenta varios aspectos como son los principios de la contratación estatal, los cuales buscan garantizar que estos procesos de contratación sean transparentes y brinden las mismas condiciones de oportunidad a todas las personas que quieran ejecutar estos contratos.

La contratación estatal se realiza con el fin de cumplir los objetivos del Estado y prestar los servicios a la comunidad con el fin de cumplir con la función social en casos como construcción de obras, suministros de artículos y bienes, prestación temporal de servicios.

Así pues, la contratación pública requerirá que las poblaciones sean activas y conscientes de su papel frente a los entes administrativos y el estado, ya que eso garantiza en gran medida el abordaje de la inversión pública en las entidades del estado, adjudicándoles la importancia en la transformación de procesos sociales, culturales, económicos entre otros y ejerciendo una interacción sobre el uso adecuado de los recursos públicos.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Apoyar la actualización del manual de contratación de la secretaria general del Instituto Municipal Del Deporte La Recreación El Aprovechamiento Del Tiempo Libre La Educación Extraescolar Y La Educación Física Iderf en el marco de la adopción e implementación del Secop II en la entidad.

3.2. Objetivos específicos

- ❖ Conocer los procesos actuales del manejo contractual del Instituto Municipal Del Deporte La Recreación El Aprovechamiento Del Tiempo Libre La Educación Extraescolar Y La Educación Física Iderf, a través de los conocimientos e información suministrada por los funcionarios públicos, a partir de reuniones con los mismos.
- ❖ Identificar la normativa que se deben tener en cuenta para el ente territorial.
- ❖ Dar a conocer los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente en la gestión contractual como canal de expresión para fortalecer y consolidar la relación con la ciudadanía en el acceso a la información pública.
- ❖ Elaborar un prototipo de manual de contratación que sirva como guía y determine los lineamientos de Colombia compra eficiente a la hora de celebrar los contratos. Según la normatividad vigente

4. MARCO DE REFERENCIA

4.2. MARCO TEORICO

De acuerdo con la normatividad revisada podemos encontrar los principios de la función administrativa contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el artículo 3 de la ley 489 de 1998, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el decreto 1510 de 2013 así como los manuales, circulares y demás disposiciones emitidas por la Agencia de Contratación - Colombia Compra Eficiente– de acuerdo con lo señalado en los Artículos 159 y 160 del Decreto 1510 de 2013. (FUNCION PUBLICA 1980)

Atendiendo a su naturaleza, objeto y funciones, el marco general de las contrataciones del IDEAM está integrado principalmente por las siguientes normas o aquellas que las, compilen, modifiquen, complementen o sustituyan:

- Constitución Política.
- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Pública)
- Ley 1150 de 2007.

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. (REPUBLICA 2007)

- Ley 1882 de 2018.

Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. (JURIDICA 2018)

- Normas especiales del sector ciencia y tecnología.
- Normas presupuestales del Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Decreto 1068 de 2015

Decreto Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público

- Ley anual de desagregación de presupuesto.
- Normas de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política.

- Ley 1474 de 2011.

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (REPUBLICA, NORMATIVIDAD ANTICORRUPCION 2011)

- Estatuto Tributario
- El Decreto – Ley 19 de 2012 y demás normas sobre trámites, procedimientos y las regulaciones administrativas.
- Guías y manuales emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
- Las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Demás normas aplicables y aquellas que las reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen.

Las principales disposiciones que regulan la contratación estatal en Colombia se encuentran previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, ley 1882 de 2018 y decreto 392 de 2018, entre otros, que, como se ha visto, son objeto de constantes modificaciones que deben ser tenidas en cuenta por los operadores en el curso de los procesos contractuales, con el fin de evitar inconvenientes que puedan viciar los mismos. (Funcion publica 2007)

Dentro de las normas reglamentarias de Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se encuentra el Decreto Nacional 1082 del veintiséis (26) de mayo

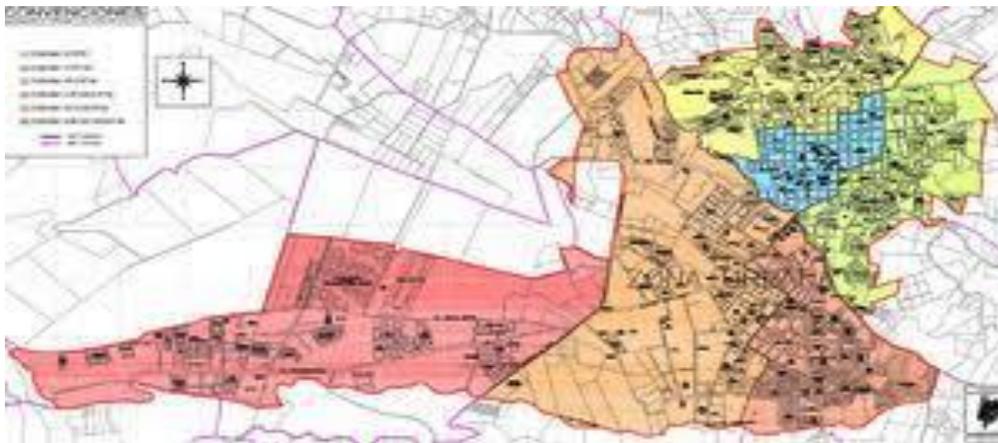
de 2015, el cual, en su artículo 2.2.1.2.5,3 señaló que "Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente." (Departamento Nacional de Planeación - DNP 2015)

Respecto a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el literal a), numeral 1o, artículo 2o de la Ley 80 de 1993, dispuso que se denominan Entidades Estatales: "La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de Municipios, los territorios indígenas y los Municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles" (Subrayado fuera del texto original).

El Municipio de Fusagasugá es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado Colombiano, con personería jurídica, autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley. Como Entidad Estatal sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública debe adoptar el manual de contratación a que hace mención el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Como quiera que el éxito del proceso contractual se logra con el cumplimiento de cada uno de los pasos y etapas consagrados en las normas, y con la coordinación entre las diferentes dependencias o instancias que participan en el mismo, se presenta este Manual de Contratación, que servirá de herramienta de gestión y orientación estratégica en el desarrollo de la actividad, buscando garantizar que la adquisición de bienes, servicios y obras para el cumplimiento del objeto misional, fin y funcionamiento del Municipio de Fusagasugá, se realice con los más altos niveles de eficiencia y efectividad y que la supervisión de los contratos se realice conforme con las normas legales, buscando el cumplimiento de los fines estatales.

5. MARCO GEOGRÁFICO

5.2.Ubicación geográfica



En primer lugar, Fusagasugá es un municipio colombiano, capital de la Provincia del Sumapaz, ubicado en el departamento de Cundinamarca, a 59 km al suroccidente de Bogotá. Es el tercer municipio más poblado del departamento después de Bogotá y Soacha y el cuadragésimo quinto del país, Cuenta con una población de 139.805 habitantes, según el DANE (2017), fue fundada el 5 de febrero de 1592 y es conocida como la "Ciudad Jardín de Colombia". (Fusagasugá s.f.)

Fusagasugá cuenta con tres entes descentralizados;

- 1) EMSERFUSA: Somos una Empresa Industrial y Comercial del Estado, prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Fusagasugá. Ofrecemos a nuestros usuarios, agilidad, transparencia y excelencia mediante la presentación continua de los servicios, generando equilibrio ambiental y rendimientos económicos suficientes para atender nuestro crecimiento e inversión social y buscando el logro de los objetivos empresariales propuestos a través del compromiso del recurso humano con una dirección participativa.
- 2) TERMINAL DE TRANSPORTE: La Empresa Industrial y Comercial del Estado (E.I.C.E.) Terminal de Transportes de Fusagasugá administra, controla y coordina las operaciones del transporte terrestre intermunicipal de pasajeros, orientada a lograr con eficiencia y eficacia el control operativo y la prestación de servicios complementarios brindando comodidad, seguridad y oportunidad trabajando con el recurso humano integral, tecnología e infraestructura acorde para satisfacer las necesidades de los clientes que visitan la terminal de la Ciudad Jardín de Colombia.
- 3) IDERF: Encargado de promover y fomentar la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de las estrategias del Instituto que contribuyan a la formación integral de la comunidad Fusagasugueña.

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, creado mediante el Acuerdo 039 de 1995, cumplió el 28 de abril de 2015, Veinte años de continua actividad en beneficio del Deporte Fusagasugueño.

Desde el año 1984, a través del acuerdo N°017, el IDERF tiene a su cargo, el manejo y administración de los Escenarios Deportivos del municipio.

✓ ESTADIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS

El acuerdo N°23 del 22 de julio de 1945 autorizó la compra de un lote para la construcción del campo de deportes. El estadio aparece como tal en 1958, en un predio denominado el cauchito, lote de una fanegada, en el mismo sitio donde se encuentra hoy. Es un estadio de fútbol que cuenta con una capacidad para 3.000 espectadores.

COLISEO CARLOS LLERAS RESTREPO

Con capacidad de 2.500 espectadores. Durante los primeros años de la década de los 60 se despertó el interés por la construcción de un coliseo cubierto y fue el Club de Leones quien creó la junta pro-coliseo y ella hizo la consecución de los recursos. Con el acuerdo N°23 del 12 de agosto de 1965, se autoriza su construcción y es utilizado por primera vez en el año 1968 para un Campeonato Nacional de Baloncesto.

COLISEO DE TEJO

Ubicado en el Barrio Coburgo, es un escenario con capacidad para 500 personas.

COLISEO DE FUTSAL

Con capacidad para 900 espectadores se encuentra ubicado en el barrio Coburgo, donde actualmente también funciona las oficinas del Iderf en la carrera 3 No 14ª 68. Con un horario de oficina.

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá orienta su desempeño a satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad Fusagasugueña mediante la administración de los escenarios deportivos y el apoyo al deporte asociado, con el buen uso de los recursos, a través del mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión y un talento humano comprometido y competente.

En estos veinte años de historia, el IDERF se ha ocupado por la reorganización del deporte en el municipio, iniciando y consolidando procesos de formación y educación en actividad física, recreativa y deportiva, adelantando funciones en el desarrollo del deporte competitivo, deporte en el sector educativo, educación física, recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, deporte para todos y atención a los sectores con menos oportunidades.

Las Escuelas Deportivas son un programa educativo extracurricular que contribuye a la formación integral del niño y el joven entre los 6 a 16 años, utilizando como medio el gusto y la inclinación por la práctica deportiva, con el propósito de orientar y promover futuros ciudadanos con alta calidad de vida y condiciones que nos permitan alcanzar óptimos niveles deportivos de competencia. Fusagasugá obtuvo un importante reconocimiento en el año 1996 como el “Primer municipio en adoptar el Programa de Escuelas Deportivas”. Desde entonces y durante estos 20 años, las Escuelas de Formación Deportiva en Fusagasugá han contado con la participación de 25.000 alumnos, y sus logros y rendimientos han sido altamente satisfactorios.

Es el ente descentralizado de la Alcaldía de Fusagasugá, encargado de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Fusagasugá.

Con el acuerdo No 039 de 1995 consagró de forma taxativa las funciones impuestas al Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá:

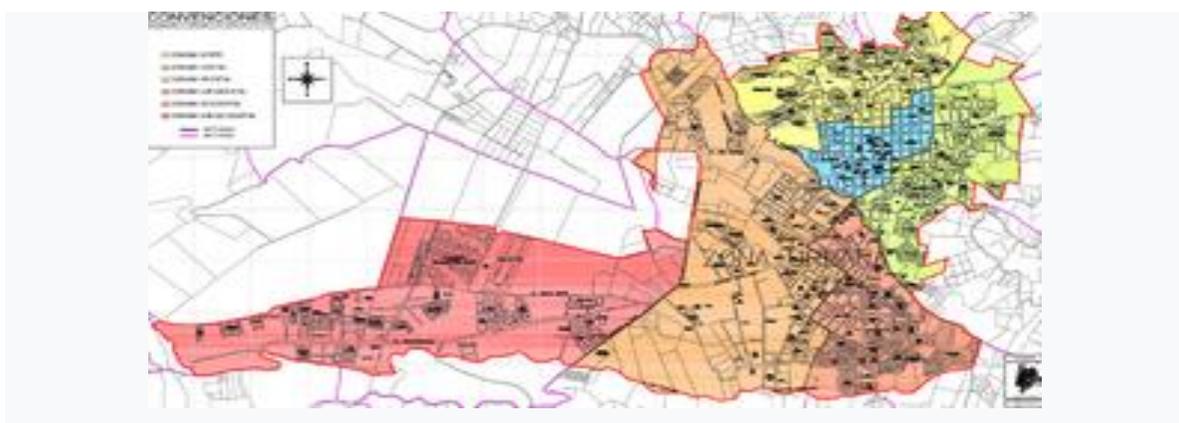
- Proponer el plan local del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, mediante su seguimiento y evaluación por la participación por la participación comunitaria que establece la ley 181 de 1995.
- Programar y reglamentar la distribución de los recursos del deporte del municipio de Fusagasugá.
- Proponer los planes y proyectos que deben incluirse dentro del plan de desarrollo

municipal.

- Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución nacional, la ley 181 de 1995 y las demás normas que lo regulen.
- Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el municipio de Fusagasugá.
- Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos en la ley 181 de 1995.
- Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para la práctica deportiva y la recreación.
- Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las urbanizaciones, para construcción, de escenarios para el deporte y la recreación.
- Promover la participación del sector privado.

Descripción Física: Fusagasugá es un municipio colombiano, capital de la Provincia del Sumapaz, ubicado en el departamento de Cundinamarca. Con una población proyectada en el año 2020 de 147.631 habitantes, es el tercer municipio más poblado del departamento después de Bogotá y Soacha, también es el cuadragésimo quinto del país.⁵ Fue fundado el 5 de febrero de 1592, y es conocida como la "Ciudad Jardín de Colombia". Está ubicado a 59 km al suroccidente de Bogotá, en una meseta delimitada por el río Cuja y el río Chocho, el cerro de Fusacatán y el Cerro de Quininí que conforman el denominado valle de los Sutagaos y la altiplanicie de Chinauta.

Subdivisión urbana



División territorial por Comunas.

1. **Comuna Centro**, integrada por los siguientes barrios: Santander, Emilio Sierra, Centro, Olaya, Luxemburgo y Potosí.
2. **Comuna Norte**, integrada por los siguientes barrios: El Progreso, José Antonio Galán, La Cabaña, La Florida, Los Andes, La Independencia, San Antonio, Santa Librada, Gaitán I, Gaitán II, Mi Tesoro, Villa Rosalía, El Rosal, Villa Natalia, La Esmeralda, Esmeralda I, Esmeralda II, Villa Armerita, Villas de San Diego I, Villas de San Diego II, El Edén, Monte Verde, Los Fundadores, Carlos Lleras, Porvenir Norte, Nueva Esperanza y El Lucero.
3. **Comuna Oriental**, integrada por los siguientes barrios: Antonio Nariño, Cedritos, Coburgo, Pekín I, Pekín II, Pekín III, Pekín IV, El Tejar, Santa María de Los Ángeles, Bella Vista I, Bella Vista II, Bosques Bonnet, El Mirador de Bonnet, Altos de Pekín, Los Robles, Villa de los Sutagaos y Villa Aranzazu.
4. **Comuna Occidental**, integrada por los siguientes barrios: Manila I, Manila II, San Mateo, Antiguo Balmoral, Nuevo Balmoral, Piedra Grande, Mandalay, Caney, Santa Anita, San Jorge, Santa Ana Campestre, Villa Country, Quintas de Balmoral, El Manantial, Ciudadela Cootransfusa Birmania, Comboy, Santa Clara, La Marsella, Fontanar, Teresita I y Teresita II.
5. **Comuna Sur Oriental**, integrada por los siguientes barrios: Balmoral, Fusacatán, Obrero, Aires de Quinini, El Mirador, Popular Obrero, La Macarena, Las Américas, Las Delicias, Los Comuneros, Prados de Bethel, Prados de Alta Gracia, Pedro Pablo Bello, Jaime Pardo Leal, San Fernando I, San Fernando II, Santa Bárbara, Villa Lady, Santa Rosa, Camino Real I, Camino Real II, Camino Real III, Urbanización La Alejandra, Bethel Bajo y Sauces Bajo.
6. **Comuna Sur Occidental**, integrada por los siguientes barrios: Urb. Las Brisas, Caminos de Llano Largo, Leidy Di, Urb. Pedregal de san Luis, Urb.

Parques de Occidente Etapas I y II, Villa Celeste I y II, Urb. el Oasis, Urb. la Primavera, Urb. Llano Verde, Conj. Res. Asoveinte, Urb. San Diego La Venta, Conj. Res. Balcones de San José, Villas de La Pampa, Conj. Res. Villa Rosita, Conj. Cerrado San Martín de Los Olivos, Urb. Los Girasoles, Ciudad Ebenezer, Ciudad Jardín, Urb. Cádiz, Urb. NUEva Campiña, Ciudadela Comfenalco, La Gran Colombia, Urb. Cambulos y La Venta.

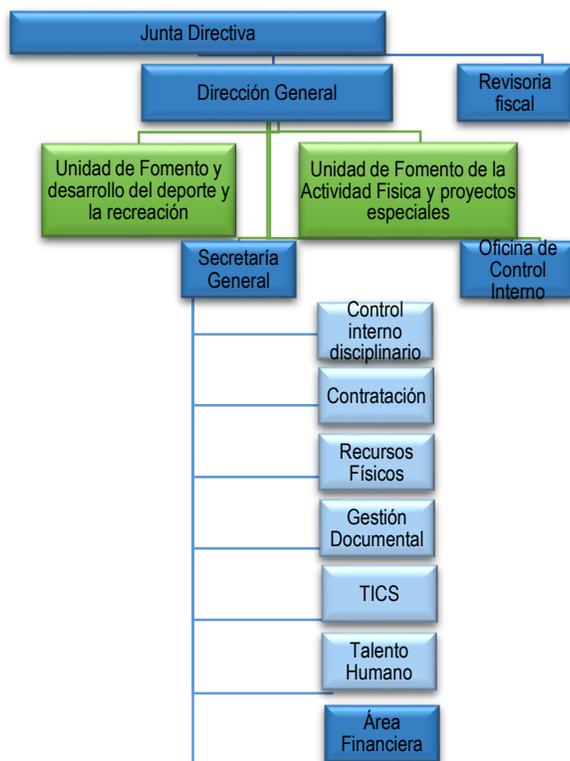
Subdivisión rural

1. **Corregimiento Nororiental**, integrado por las siguientes [veredas](#): Los Robles, San Rafael, La Aguadita, Bermejál, Tierra Negra, Piamonte y Usatama.
2. **Corregimiento Oriental**, integrado por las siguientes veredas: El Jordán, La Palma, Pekín, Sauces, Bethel, Mosqueral y La Venta.
3. **Corregimiento Sur Oriental**, integrado por las siguientes veredas: El Placer, Espinalito, Sardinias, La Isla, Mesitas, Palacios, Bochica, Guayabal, Batán, Guavio, Santa Lucía y El Carmen.
4. **Corregimiento Sur Occidental**, integrado por las siguientes veredas: San Antonio, Santa María, La Puerta y El Triunfo.
5. **Corregimiento Occidental**, integrado por las siguientes veredas: Bosachoque, El Resguardo, Cucharal, Novillero y Viena.

Adicionalmente el Acuerdo 029 del 2001 identificó dentro del suelo rural tres centros poblados en el Municipio de Fusagasugá, los cuales son:

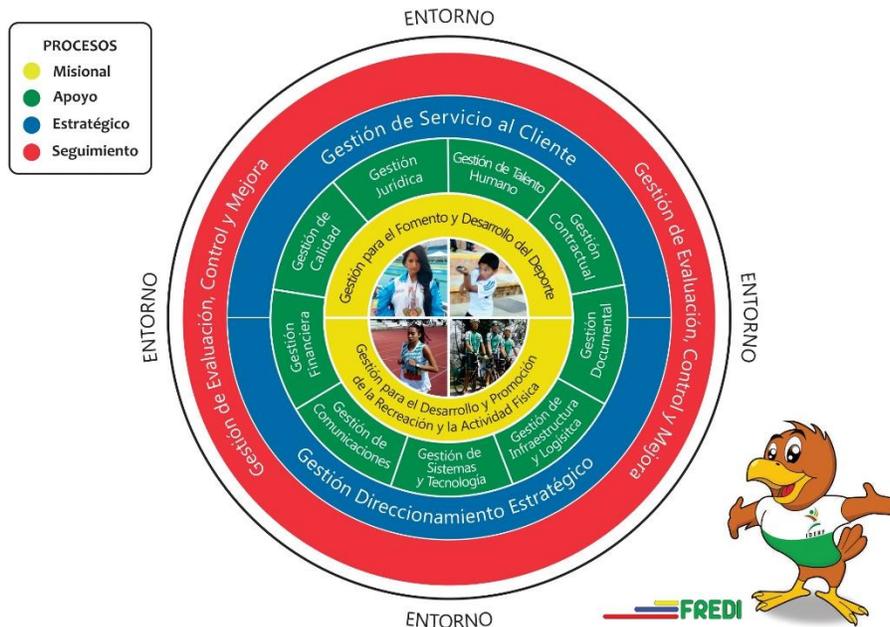
- Centro Poblado La Aguadita: ubicado en el Corregimiento Norte, sobre la vía Departamental que conduce de Fusagasugá a Sibaté.
- Centro Poblado La Cascada: ubicado adyacente a la vía panamericana vía Fusagasugá Sylvania en la vereda Usatama del corregimiento norte.
- Centro Poblado El Triunfo: Ubicado adyacente a la vía Panamericana en la Vereda el Triunfo del Corregimiento sur occidental en límites con el Municipio de Icononzo.

6. MARCO INSTITUCIONAL



7. MAPA DE PROCESOS

MAPA DE PROCESOS I.D.E.R.F.



ENTIDAD: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA RECREACIÓN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA IDERF.

JEFE CONTRATACION: LIZA VANESSA BARBOSA ANGEL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL

OFICINA: OFICINA DE CONTRATACIÓN

Misión de IDERF Promover y fomentar la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de las estrategias del Instituto que contribuyan a la formación integral de la comunidad Fusagasugueña.

Visión de IDERF Para el 2024 posicionar el Instituto como referente de innovación en estrategias deportivas a nivel nacional, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y ampliando la cobertura, la diversificación, en el fomento y promoción de la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre de la población Fusagasugueña.

Su **Política de calidad**. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá orienta su desempeño a satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad Fusagasugueña mediante la administración de los escenarios deportivos y el apoyo al deporte asociado, con el buen uso de los recursos, a través del mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión y un talento humano comprometido y competente.

8. MARCO NORMATIVO

La actividad contractual del Ministerio del Trabajo se regirá por las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 489 de 1998
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1437 De 2011
- Ley 1450 de 2011
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1618 de 2013
- Ley 1712 de 2014
- Ley 527 de 1999
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1083 de 2015
- Decreto 4170 de 2011
- Demás normas que las sustituyan modifiquen o complementen.

9. METODOLOGIA

El método utilizado en la entrega de este informe es de carácter descriptivo, lo que implica que su objetivo además de realizar el acompañamiento en la actualización del manual de contratación de la secretaria general del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá pretende abordarla desde un componente cualitativo, buscando una aproximación a la realidad social de las comunidades frente a la presentación a las diferentes convocatorias contractuales.

La entrega de este informe se encuentra planteada de acuerdo con los objetivos específicos, la cual se ejecutaron según las necesidades de la entidad, haciendo partícipes a los funcionarios de planta, personal asesor y personal de apoyo a la gestión.

En el desarrollo de los primeros objetivos se estableció la primera etapa donde se da a conocer los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente como órgano rector de la contratación pública en Colombia, estos objetivos permitirán informar a la entidad sobre la obligatoriedad que existe y que les aplica por ser entidad pública estarán soportando una primera etapa de capacitación, después de esto se concluirá con un prototipo de la actualización del manual de contratación que será el soporte y guía de la contratación pública en la entidad.

Objetivo no 1. Conocer los procesos actuales del manejo contractual del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá, a través de los conocimientos e información suministrada por los funcionarios públicos, a partir de reuniones con los mismos.

Revisión documental: se revisa la información de la entidad, los manuales de contratación existentes se hace la respectiva revisión con el fin de utilizar como fuente documental para la realización de este informe.

Se hace una primera reunión con los funcionarios de la entidad, con el fin de hacer una recolección de la información más precisa, ya que son ellos los que, en el transcurso de las actividades diarias, conocen de la mano las falencias o dificultades presentadas a la hora de contratar los bienes y servicios, que permiten el cumplimiento de las metas y el normal funcionamiento de la entidad.

Objetivo no 2 y 3. Identificar la normativa que se deben tener en cuenta para el ente territorial.

Una vez revisada la información de la entidad se evidencia que se da cumplimiento a lo establecido por Colombia compra eficiente y demás órganos de control.

La entidad se basa en la contratación tipificada en la ley 80, hace uso del portal de contratación Secop, plataforma por medio de la cual se crean los distintos procesos contractuales. El Iderf al ser un ente descentralizado utiliza todas las modalidades de contratación pública, con el fin de acaparar los bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

PRINCIPALES NORMAS QUE REGULAN LA CONTRATACION EN EL IDERF:

- LEY 80 DE 1993 (octubre 28) por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- LEY 816 DE 2003 (julio 7) por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- LEY 828 DE 2003 (julio 10) por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.
- LEY 1150 DE 2007 (16 julio 2007) por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- DECRETO 2474 DE 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.
- LEY 1474 DE 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- DECRETO LEY 734 DE 2012 por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

Objetivo no 4. Elaborar un prototipo de manual de contratación que sirva como guía y determine los lineamientos de Colombia compra eficiente a la hora de celebrar los contratos. Según la normatividad vigente

Esta se realizó durante toda la elaboración del informe y desarrollo de la practica en la entidad; los datos obtenidos de la observación contribuyeron a dar mayor argumento a los resultados en la elaboración del prototipo del manual. Una vez se realizaron las diferentes etapas se procedió a la tabulación, organización y análisis de toda la información obtenida es de esta manera que el resultado en la intervención de cada uno de los funcionarios fuera tenido en cuenta a la hora de plasmar el instructivo.

Se dieron unas conclusiones que permitirán no solo realizar el instructivo, si no al mismo tiempo permitirá optimizar los procesos que a interior de estas se desarrollan y a su vez permitir la articulación de las demás áreas inherentes a la dependencia de contratación.

Seguido del proceso de socialización de la respectiva documentación a cada una de las dependencias de la entidad, se procede a organizar reuniones, con el fin de verificar, capacitar y acompañar a la entidad en materia de contratación.

El presente manual tiene por objeto disponer las reglas internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse en virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la actividad contractual.

Aplica para la gestión de todos los procesos contractuales que ejecuta el Instituto necesarios para el cumplimiento misional de la Entidad. Inicia con la etapa precontractual, en la cual se deben elaborar los estudios y documentos previos, identificando entre otros elementos, la necesidad de los bienes y/o servicios requeridos con base en el Plan de Adquisiciones de bienes y servicios, continúa con la etapa contractual y culmina con la liquidación del contrato o etapa postcontractual. Todo lo anterior debe estar articulado con lo establecido en el Plan de compras de la entidad.

La entidad requiere de personal capacitado para poder abordar el nuevo portal de contratación ya que este, Aporta mayor trazabilidad e incrementa el control del proceso.

Automatiza y agiliza los procesos existentes. Centraliza y ordena la información asociada al proceso de contratación. Impulsa la estrategia de cero papeles.

10. CONCLUSIONES

A partir de la observación y el acompañamiento realizado de manera presencial se presentan a continuación las conclusiones del informe de práctica administrativa, de acuerdo con las diferentes actividades y procesos desarrollados con la entidad.

Los principios de la contratación estatal son indispensables en los procesos de contratación que lleva el Estado, ya que por medio de ellos se garantizan los derechos de los ciudadanos con un proceso transparente, público y con igualdad al que pueden acceder todas las personas o empresas que cumplan con los requisitos establecidos.

La contratación con el Estado es un proceso importante para el progreso del país por lo tanto es de vital importancia que todas las personas conozcan sus diferentes modalidades y su aplicación con el fin de que se generen oportunidades de empleo en las regiones.

Los riesgos que se pueden generar dentro de la contratación con el Estado ya sean previsibles o no previsibles deben ser de conocimiento general con el fin de que las personas que están interesadas en ser contratistas sepan a los posibles riesgos que se enfrentan y las implicaciones que estos pueden tener.

Es importante el conocimiento de las herramientas que tiene el Estado como SECOP I y SECOP II para que la ciudadanía conozca los contratos celebrados y los que están en proceso de postulación con el fin de que se haga veeduría ciudadana evaluando las partidas económicas asignadas a las diferentes necesidades de la población o se realice la postulación de posibles contratistas.

11. ANEXOS

11.1. ANEXO.1 Borrador Manual de contratación para la entidad.

Dotar al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA IDERF de una herramienta moderna ajustada a la normatividad vigente y actualizada facilitando así la oportuna realización de las actividades propias de la contratación. Contribuyendo a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo que preste mejores servicios a los Ciudadanos y a las empresas.



11.2. ANEXO 2. Evidencias fotográficas capacitaciones



12. BIBLIOGRAFIA

Departamento Nacional de Planeacion - DNP. 2015.

<https://www.dnp.gov.co/normativas/decreto-%C3%BAnico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015>.

Funcion publica. *Funcion publica* . 2007.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html.

FUNCION PUBLICA. *Normatividad*. 1980.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304>.

Fusagasugá, Instituto Deportivo y Recreativo de. *iderf.gov.co*. s.f. <https://iderf.gov.co/>.

JURIDICA, SECRETARIA. *NORMATIVIDAD CONTRATACION*. BOGOTÁ, 2018.

REPUBLICA, CONGRESO DE LA. *NORMATIVIDAD ANTICORRUPCION*. 2011.

REPUBLICA, CONGRESO DE LA. *NORMATIVIDAD TRANSPARENCIA*. BOGOTÁ, 2007.